

YAZMIN GABRIELA SALINAS CALDERON

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA
N° 99

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE
[REDACTED]

Fecha: 04 de Mayo de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

PODOLOGIA PACIENTES CARDIOVASCULAR, 85 PACIENTE: MES ABRI/ 2026		935.000
Total Honorarios: \$:		935.000
15.25 % Impto. Retenido:		142.588
Total:		792.412

Fecha / Hora Emisión: 04/05/2026 14:52

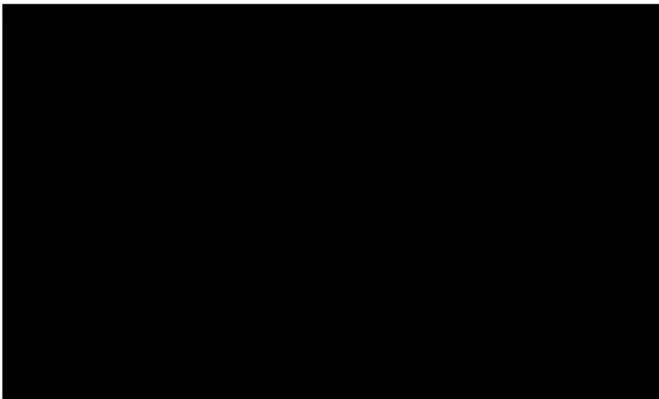


18037722000993E249A8
Res. Ex: N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido

11202605041452

Fecha / Hora Impresión: 04/05/2026 14:52



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: Yazmín Gabriela Salinas Calderón

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO SI
CONVENIO NO

PROGRAMA

FUNCIONES PODOLOGIA PACIENTES CARDIOVASCULAR

CONTRATO

D.A. 401
INICIO 1/1/2026
TERMINO 12/31/2026
HORAS: MINIMO SEMANAL
MAXIMO SEMANAL
MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES
PACIENTES ATENDIDOS 85

VALOR MENSUAL (según contrato) \$ 11,000
HORA EFECTIVA (según contrato) \$ 11,000

MES ABRIL

DÍAS TRAB 17

HORAS TOTALES

VALOR BOLET 935,000

NÚMERO BOLETA 99

[Stamp: MUNICIPALIDAD DE CONCÓN DIRECCIÓN DE SALUD] [Stamp: V°B° DESAM] [Stamp: DIRECTOR DESAM]

1	07/04/2026	JULIO CAMPOS ALVARADO
2	07/04/2026	JOSE MANUEL PEREZ PEREIRA
3	07/04/2026	JUAN REYES ORELLANA
4	13/04/2026	SERGIO MARTINEZ ACEVEDO
5	13/04/2026	ALDO OPAZO OYARCE
6	13/04/2026	JUAN PEREZ LUCAR
7	13/04/2026	RAŠMIYE ZERENE MUÑOZ
8	13/04/2026	MARIA VERÓNICA VILLARROEL VILLARROEL
9	13/04/2026	OSVALDO SALAMANCA MANCILLA
10	14/04/2026	MARIJA AYDEE ARAYA CABRERA
11	14/04/2026	GLADYS ELENA ARAYA TAPIA
12	14/04/2026	REINALDO ABDON NAVIA VEAS
13	14/04/2026	ALVARO RENE NAVARRO VERA
14	14/04/2026	JORGE GONZALEZ RIQUELME
15	14/04/2026	MARIA ENRIQUETA BERNAL MORAGA
16	15/04/2026	MARTA ELENA LEAL NUÑEZ
17	15/04/2026	JULIO CISTERNAS ROMERO
18	15/04/2026	MARIA IDOLIA (MARIA) MANQUEMILLA GUINAO
19	15/04/2026	FRANCISCO JAVIER ABDO MILLAY
20	15/04/2026	DAMEL ENRIQUE RIVAS VERA
21	15/04/2026	LEONORA CASTILLO ROZAS
22	15/04/2026	MARIA CECILIA GUERRA ALVARADO
23	15/04/2026	IRIS CARRASCO GOMEZ
24	15/04/2026	SILVIA DEL CARMEN (SILVIA) GALLARDO GODOY
25	15/04/2026	MARIA SONIA BERNAL CORREA
26	15/04/2026	JIMENA INOSTROZA TRUJILLO
27	16/04/2026	JULIA GRISELDA CHAVEZ BUENO
28	17/04/2026	ANA MARIA ESPINA BAIN
29	17/04/2026	GLORIA (GLORIA) REYES CAMPOS
30	17/04/2026	PATRICIO UGARTE VILCHEZ
31	17/04/2026	MARIA FRANCISCA LIZAMA ROJA
32	17/04/2026	LIDIA VERONICA (VERONICA) RIVEROS TORRES
33	17/04/2026	CAROLINA ALEJANDRA ESQUIVEL CASTILLO
34	17/04/2026	LUIS PATRICIO RODRIGUEZ CORDERO
35	17/04/2026	EVELYN ROSEMARY (EVELYN) GUERRA
36	18/04/2026	GABRIELA DE LAS MERCEDES DIAZ
37	18/04/2026	ANA MARIA RODRIGUEZ GUTIERREZ
38	18/04/2026	GUSTAVO DEL ROSARIO MILLAY VASQUEZ
39	18/04/2026	MARTA ERNESTINA (EYE) GONZALEZ
40	18/04/2026	JORGE ANTONIO CORNUZ MORALES
41	18/04/2026	LEOCINDO BERNARDO ABARZUA MEDINA
42	18/04/2026	OSVALDO RIVATO ALONSO SALINAS
43	20/04/2026	PEDRO ALFONSO JANDRO VALDES LEIVA
44	20/04/2026	JUAN HERIBERTO CASTRO SALAS
45	20/04/2026	RICARDO ANTONIO FUENTES ARAYA
46	20/04/2026	JOSE DEMECIO MINAYA ZAMBRANO
47	21/04/2026	MARIA DEL PILAR TAPIA GAETE
48	21/04/2026	KATIUZKA MACHUCA PEÑA
49	21/04/2026	CRISTIAN ENRIQUE FERRANDO SANDOVAL
50	21/04/2026	HECTOR ARMANDO SOTO ARAVENA
51	21/04/2026	HELGA SANTIBAÑEZ YAÑEZ
52	22/04/2026	SONIA LOPEZ FERNANDEZ
53	22/04/2026	JOSE LABRAÑA VILLEGAS
54	22/04/2026	VERONICA JUDITH MADRID ESTAY
55	22/04/2026	JOSE HERNAN MENA GONZALEZ
56	22/04/2026	JAZMINA AGUIRRE MARTINEZ
57	24/04/2026	JORGE ESTANISLAO ALMONACID OCKS
58	24/04/2026	YOHANA FRANCISCA MEZA PAILAQUEO



59	24/04/2026	CARLOS JAVIER (CARLOS) DELGADILLO DIAZ
60	24/04/2026	DORIS CORVALAN MARTINES
61	24/04/2026	SUSANA MORALES SALAZAR
62	24/04/2026	JOSE PABLO TAPIA NAVARRO
63	25/04/2026	MARINA LOPEZ TAPIA
64	25/04/2026	VICTOR ALEXANDER (VICTOR) YANEZ DELGADO
65	25/04/2026	DAVID FRANZ ROSENBERG GUZMAN
66	25/04/2026	JULIA BRAVO PASSACHE
67	27/04/2026	MARIA DE LA LUZ (MARIA) CARVAJAL DAVIDSON
68	27/04/2026	LAURA CORNEJO CONTRERAS
69	27/04/2026	ANGELICA MARIA (ANGELICA) RAMOGNINI GAMBOA
70	27/04/2026	ROBERTO EDGARDO MORENO AGUIRRE
71	27/04/2026	MAURICIO HERNAN BRITO CISTERNAS
72	27/04/2026	CARLOS EGIDIO TORRES DIAZ
73	28/04/2026	MARIA GABRIELA FRANZ ZAHLHAAS
74	28/04/2026	GLORIA ROZAS ROZAS
75	28/04/2026	CECILIA DEL CARMEN JIMENEZ CAROCA
76	28/04/2026	CLAUDIO GAETE ARAYA
77	28/04/2026	YASNA AHUMADA VASQUEZ
78	28/04/2026	ELINA DEL VALLE (ELINA) RIOS DE MORALES
79	29/04/2026	BARBARA (BARBARA) MONTES FRONTELA
80	29/04/2026	SARA ROSA (SARA) ALTAMIRANO LEYTON
81	29/04/2026	ALBERTO SANTIAGO DIAZ CISTERNA
82	29/04/2026	JUAN EDUARDO MUÑOZ ARMIJO
83	30/04/2026	LIDIA MARTIN MAYA
84	30/04/2026	ARNOLDO ANTONIO ARACENA GUERRA
85	30/04/2026	MARIA RIVERA LEIVA



CERTIFICADO N° 239

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que el profesional **YAZMIN GABRIELA SALINAS CALDERÓN** RUT: [REDACTED] presta servicios de **PODOLOGÍA** el mes **ABRIL** del presente año, cuyas atenciones están destinadas según: **PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR.**

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno



FIRMA DE JEFE DE SERVICIO Y/O ENCARGADO

Concón, del 05 de MAYO 2026



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON,

02/02/2026

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO REGISTRADO

N° 401

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- g. Acuerdo
- h. Decreto alcaldicio N° 3766 de fecha 19 de diciembre del año 2025, acuerdo concejo N° 383, sesión de concejo ordinario N° 35 de fecha 15 de diciembre del año 2025.-
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Certificado disponibilidad presupuestaria N°02 de fecha 15 de enero del año 2026.
- p. Ficha personal de honorario N° 01 con presupuesto comprometido.
- q. Ord. Cesfam N° 523/2025 de fecha 29 de diciembre del año 2025.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N.º 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, regula el régimen jurídico aplicable al personal que se desempeña en los establecimientos de atención primaria administrados por las municipalidades o corporaciones municipales.
- b. Que, para el adecuado funcionamiento de los servicios de Atención Primaria de Salud y el cumplimiento de los objetivos sanitarios definidos por el Ministerio de Salud, se hace necesario contar con apoyo profesional y/o técnico específico, de carácter transitorio.
- c. Que, las funciones requeridas no pueden ser cubiertas oportunamente con el personal regido por la Ley N.º 19.378, resultando procedente la contratación a honorarios conforme a la normativa vigente.
- d. Que, la contratación a honorarios se encuentra debidamente justificada por la naturaleza específica de las funciones a desarrollar y se ejecutarán en conformidad a los términos del respectivo contrato.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

NOMBRE				
JUAN PABLO LAGUNA REYES	MEDICO			
MARIA JOSE COMAS SAEZ	RADIOLOGO	100 informes Rx Caderas	01.01.2026	31.12.2026
ALEJANDRA ZAMORANO DROGUETT	MATRONA			
ANDREA GUTERREZ DE LAIRE	MATRONA	500 ECOGRAFIAS	01.01.2026	31.12.2026
ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA				
MAFALDA SEGOVIA RIVERA				
YAZMIN SALINAS CALDERON	PODOLOGIA	2000 ATENCIONES ANUAL	01.01.2026	31.12.2026
MARCELO TAPIA GARAY				
MATIAS DEISCHLER AHUMADA				
MARTHA SALGADO CUARTAS				
PIA LOBOS JAMETT				
MURIEL VILLAVICENCIO SAAVEDRA				
LORENA KUKLI RUBIO	ODONTOLOGOS	4	01.01.2026	31.12.2026
VALERIA VILLABLANCA QUILODRAN				
MACARENA PEREZ VICENCIO				
MIGXA LEON CACERES				
DIEGO TORRES CAROCA				
NICOLE VALENCIA ECHEVERRIA				
JOHANNA CARVAJAL CABRERA	TONS	20	01.01.2026	31.12.2026
CLAUDIA CONTRERAS ESTAY				
YOHANNA SANHUEZA FUENTES				
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE				
YAZMIN SALINAS CALDERON				
FRANCISCO CISTERNAS JORQUERA				
JAVIERA IRRIBARRA TAPIA				
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA	TENS	20	01.01.2026	31.12.2026
JENIFER CATALDO SALINAS	ADMINISTRATIVO			
SARA MONTENEGRO ASTETE	TANS			
JOSEPH LOPEZ MARTINEZ	ADMINISTRATIVO			
GUSTAVO FLORES CORTES				
RUBEN BERNAL ORREGO	TANS			
PATRICIA NORAMBUENA ALAMOS				
MIRZA LEFEVER VELIZ	ADMINISTRATIVO	20	01.01.2026	31.12.2026
DORIS MARZAN ARAYA	TEC.FARMACIA			
PAOLA EGLIGUREN SANTANDER				
SUSAN RODRIGUEZ SANTIS				
MARIANA NARANJO GODOY				
OSMER CHULLO MONTENEGRO				
ELIA HENRIQUEZ CORTES				
CLAUDIA VEGA CELEDON				
KAREN SANTIAGO AHUMADA	TEC.FARMACIA	20	01.01.2026	31.12.2026

IVAN SALAZAR LOPEZ	MEDICO EXTENSION HORARIA	4	01.01.2026	31.12.2026
SHIRLEY SAAVEDRA CLADERA				
JHONATTHAN VILLASANA LINOZ				
CAMILA MANSILLA SIERRA				
LISETH BRICEÑO RIVERO				
JAVIERA IRRIBARRA TAPIA	TENS	16	01.01.2026	31.12.2026
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA	VACUNATORIO			
DIEGO TORRES CAROCA	TONS	4	01.01.2026	31.12.2026
CAMILA DIAZ CASTRO	ENFERMERA	44	01.01.2026	31.12.2026

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.

3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 26 de enero del año 2026, comparece por una parte D. **SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y D. **YAZMIN SALINAS CALDERON**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión **PODOLOGA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante **D. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, en consideración a la representación que envista, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente los servicios específicos en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortésia, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO: El valor del servicio contratado será por paciente, de un valor de \$11.000.- (once mil pesos) con impuesto incluido, que serán cancelados previa Certificación de los trabajos realizados por la Dirección CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ **PODOLOGA** programa cardiovascular, jornadas distribuidas de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y sábado desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam en rotación de turnos que en general realizarán un máximo de 1700 atenciones anual.

FUNCION Y OBJETIVO

Objetivo:

Otorgar una atención primaria en el manejo del pie en el diabético mediante un programa de evaluación, control y tratamiento de las afecciones podológicas. Realizar un diagnóstico inicial de las afecciones más comunes y de los factores recurrentes en las lesiones podológicas posibles de tratar y evitar.

Funciones: Realizar atención podológica a los pacientes diabéticos en control en el CESFAM.

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Excepcionalmente en el mes de **diciembre** el mandatario deberá entregar la boleta al término de la primera quincena del mes de diciembre para proceder al pago antes del término del mes señalado. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

SEPTIMO: El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato, un triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.


MANDATARIO



Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	YAZMIN GABRIELA SALINAS CALDERÓN
RUT	
MES	ABRIL
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	
HORARIO	17:00-20:00 LUNES-VIERNES, 09:00-13:00 SÁBADOS

Día o Semana	Actividades
06/04/26 10/04/26	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 3 PACIENTES
13/04/26 17/04/26	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 39 PACIENTES
20/04/26 24/04/26	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 24 PACIENTES
27/04/26 30/04/26	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 19 PACIENTES

FIRMA



VºBº DIRECCIÓN:

